



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0076-R

Puerto Bolívar, 13 de noviembre de 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0076-R

Puerto Bolívar, 13 de noviembre de 2024

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: “...*Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;

Que, el artículo 14 del Código ibídem señala sobre el principio de juridicidad: “...*La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, con Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022 se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023, se designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0049-R del 17 de octubre de 2022, esta Gerencia resolvió “*Establecer los lineamientos para la ejecución de los procesos de contratación de APPB y trámites relacionados acordes al nuevo reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0070-R del 30 de octubre de 2024 se resolvió aprobar los pliegos, cronograma del proceso y demás documentos de la etapa preparatoria para la contratación de los “Servicios de consultoría denominado “Peritaje y

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0076-R

Puerto Bolivar, 13 de noviembre de 2024

Avalúo del Terreno DINE” con código del proceso: CDC-APPB-2024-00002; se autorizó el inicio del procedimiento de consultoría por contratación directa; invitar al consultor Ing. Salvador Vinueza con RUC 0703762963001; se dispuso al Departamento Administrativo a través de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Resolución, adjuntando los pliegos y demás documentación relevante del procedimiento de contratación; se designó al Ing. Roger Moreira Córdova, Responsable del Departamento Técnico como responsable de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso en mención; y, la máxima autoridad mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida con memorando Nro. APPB-DAD-2024-0414-M de 5 de noviembre de 2024 presenta a este despacho, la solicitud de aprobación de nuevos pliegos y cronograma para el proceso: "Servicio de Peritaje y avalúo del terreno DINE S.A." e informando que: *“A través de correo electrónico del 30/10/2024, el Sr. Wilson Rodríguez, Responsable del Subproceso de COMPRAS PÚBLICAS, comunicó problemas tecnológicos con la subida del proceso mencionado en el sistema SOCE, donde salió un mensaje: “Error al ingresar la solicitud de compra. Por favor verifique que la información que intenta subir es correcta En la página web del sistema SOCE, el SERCOP ha comunicado el 01 de noviembre de 2024 la actualización de las versiones del aplicativo MFC, solicitando a las entidades contratantes que actualicen las herramientas para facilitar la elaboración de los pliegos de forma correcta.*

Tomando en cuenta que, debido a factores tecnológicos, no fue posible publicar el proceso "Servicio de Peritaje y avalúo del terreno DINE S.A." el 30 de octubre de 2024 a las 17h30, se solicita que se emita una nueva resolución aprobando la actualización de los pliegos precontractuales elaborados en el aplicativo MFC PLIEGOS versión 1.14.0 y el nuevo cronograma inserto, autorizando nuevamente el inicio del proceso de consultoría directa con el consultor seleccionado por su autoridad y suscribiendo la nueva invitación.

Cabe indicar que el resto de documentación aprobada con resolución APPB-APPB-2024-0070-R permanece invariable”;

Que, con Resolución APPB-APPB-2024-0071-R del 6 de noviembre de 2024 se resuelve aprobar la actualización de los pliegos precontractuales y el nuevo cronograma del proceso para la contratación de la consultoría “Servicio de Peritaje y Avalúo del Terreno DINE”, con código del proceso: CDC-APPB-2024-00002; se autoriza nuevamente el inicio del procedimiento de consultoría por contratación directa denominado “Servicio de Peritaje y Avalúo del Terreno DINE”; invitar al consultor ING. SALVADOR VINUEZA VEGA con RUC 0703762963001 para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría “Servicio de Peritaje y Avalúo

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0076-R

Puerto Bolívar, 13 de noviembre de 2024

del Terreno DINE”; se dispuso que el Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar a través de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás documentación relevante del procedimiento de contratación; se designó al Ing. Roger Moreira Córdova, Responsable del Departamento Técnico como responsable de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso en mención, incluida la evaluación y negociación que la máxima autoridad mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0073-R del 8 de noviembre de 2024 se aprobaron los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica signado con Código del proceso: SIE-APPB-2024-00002 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2024” cuyo presupuesto referencial es de USD 11.797.45; se autorizó el inicio del procedimiento; se dispuso que el Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que a través de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, se designó a la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano para que lleve a cabo la fase precontractual y que, la máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto, según las circunstancias del proceso;

Que, mediante memorando Nro. APPB-DAD-2024-0426-M del 12 de noviembre de 2024 remite a la Gerencia, la solicitud de aprobación de nuevos pliegos y cronograma para el proceso(2): "Servicio de Peritaje y avalúo del terreno DINE S.A." informando que: *“El responsable de Compras Públicas, mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2024, informa nuevamente problemas en la publicación del proceso referido adjuntando capturas de pantalla, donde el error es el mismo que se dio anteriormente, y donde se señala otro error por duplicación del código del proceso que no es validado. Dicha incidencia tecnológica es reportada al SERCOP a través de su canal virtual de atención, dándose un ticket Nro. 2024051702 ingresado el 06/11/2024, de lo cual hasta la presente fecha no se ha obtenido ninguna respuesta.*

Estas particularidades fueron comunicadas al Gerente General por correo electrónico del 08/11/2024, donde se solicitó medidas administrativas pertinentes para resolver este problema, y donde se expuso la opción de realizar nuevamente los pliegos con otro cronograma y otro código sin garantizar que no se vuelva a presentar los mismos errores en las herramientas informáticas del SERCOP sin tomar una decisión adecuada.

El 11 de noviembre de 2024, se recibe la disposición del Gerente General de que se

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0076-R

Puerto Bolívar, 13 de noviembre de 2024

vuelva a elaborar los pliegos y se reinicie el proceso dentro de Compras Públicas. Luego de lo cual se ha coordinado con el Sr. Wilson Rodriguez (actual responsable Compras Públicas), Mgs. Verónica Armijos (anterior responsable de Compras Públicas) y Téc. Carlos Asanza (titular de TIC) quienes han efectuado gestiones desde el ámbito de su conocimiento y experiencia, logrando actualizarse los pliegos MFC y en formato word para los fines pertinentes y teniendo que acudir a las oficinas del SERCOP a solventar el problema para evitar más demora en la ejecución de este proceso de contratación

Solicitud:

Tomando en cuenta que, debido a factores tecnológicos, no fue posible publicar nuevamente el proceso "Servicio de Peritaje y avalúo del terreno DINE S.A." el 07 de noviembre de 2024 a las 20h00, se solicita que se emita una nueva resolución aprobando la actualización de los pliegos precontractuales elaborados en el aplicativo MFC PLIEGOS versión 1.14.0 y el nuevo cronograma inserto, autorizando nuevamente el inicio del proceso de consultoría directa con el consultor seleccionado por su autoridad y suscribiendo la nueva invitación.

Cabe indicar que el resto de documentación aprobada con resolución APPB-APPB-2024-0070-R y APPB-APPB-2024-0071-R permanece invariable.”;

Que, con Resolución APPB-APPB-2024-0075-R del 12 de noviembre de 2024 se resuelve aprobar la actualización de los pliegos precontractuales elaborados en el aplicativo MFC PLIEGOS versión 1.14.0 y el nuevo cronograma cuyo presupuesto referencial es de USD 2.040,00 (sin incluir IVA) y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 10 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato; aprobar la actualización de los pliegos precontractuales elaborados en el aplicativo MFC PLIEGOS versión 1.14.0 y el nuevo cronograma; se autoriza nuevamente el inicio del procedimiento; se invitó al consultor ING. SALVADOR VINUEZA VEGA con RUC 0703762963001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría “Servicio de Peritaje y Avalúo del Terreno DINE”; se dispuso que el Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar a través de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás documentación relevante del procedimiento de contratación; señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso; se designó al Ing. Roger Moreira Córdova, Responsable del Departamento Técnico como responsable de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso en mención, incluida la evaluación y negociación; y, que máxima autoridad mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente;



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0076-R

Puerto Bolívar, 13 de noviembre de 2024

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo mediante correo institucional del 11 de noviembre de 2024, solicita al Téc. Carlos Asanza Villavicencio, Responsable de Tecnologías de la Información, solicita su atención a este problema informático que se deriva del uso del aplicativo MFC y el sistema SOCE desarrollado por el SERCOP, el cual está impidiendo que se continúe con el inicio de la fase precontractual y se dañen los cronogramas de pliegos que se elaboran porque al momento de publicar sale el mismo error y no existe ninguna guía al respecto; lo cual hace que no se publiquen conforme a lo autorizado por la máxima autoridad y se tenga que nuevamente a modificar pliegos para obtener otra autorización, lo cual ya se ha convertido en un problema GRAVE debido al tiempo que ha transcurrido y que no se pueda ejecutar estas contrataciones planificadas;

Que, de acuerdo al print de pantalla de fecha 12 de noviembre de 2024, que se anexa a la presente Resolución, persisten los inconvenientes con el portal Compras Públicas para publicar los procesos de contratación en el aplicativo SOCE;

Que, en razón de que la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP registra problemas desde el 30 de octubre de 2024, lo cual dificulta publicar los nuevos procesos de contratación; y con el afán de superar estos problemas, el equipo técnico de APPB mantiene contactos con las oficinas del SERCOP en busca de ayuda, sin embargo, hasta el momento no se ha evidenciado que el sistema funcione a cabalidad;

Que, es prioritario y urgente para APPB la contratación de varios procesos de contratación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo Único. – Disponer al Departamento Administrativo que se efectúen las correcciones que sean necesarias a los cronogramas de cuyos procesos se encuentren con los pliegos aprobados por la Gerencia General, a fin que se insista con las publicaciones de los procesos de contratación directa y subasta inversa electrónica.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0076-R

Puerto Bolívar, 13 de noviembre de 2024

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Anexos:

- print_de_pantalla0136528001731511479.pdf

Copia:

Señora Magíster
Verónica Elizabeth Armijos Neira
Gestión Interna Financiera

Señor Ingeniero
Roger Michael Moreira Córdova
Responsable del Departamento Técnico

Señora Ingeniera
Gladys Rocio Feijoo Feijoo
Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

ER

Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102

Código postal: 1070103 / Machala-Ecuador. Teléfono: +593-7-2929999

www.puertobolivar.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR